



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 107-2019-MDSS

San Sebastián, 18 de setiembre del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de setiembre del 2019, Oficio N° 115-2019-SG-MDW/C, Informe N° 010-RO-JAA-SGEO- GI-MDSS-2019, Informe N° 1202-2019-GI-MDSS/LGLS, la Opinión Legal N° 481-2019-GAL-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo IV del citado cuerpo legal, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la referida Ley, establece que corresponde al Concejo Municipal: “**Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**”; 35. “**Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley**”.

Que, el artículo 86° numeral 86.3 del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: “**Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación**”

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de Setiembre de 2019, conforme a la agenda, se sometió a debate la ratificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 034-2019-MDW/C, de fecha 14 de junio del 2019, emitido por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq que autoriza a la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la ejecución del proyecto “**CREACION DEL PONTON CARROZABLE SOBRE EL RIO CACHIMAYO EN LA PROLONGACION DE LA CALLE BOLOGNESI DEL CENTRO HISTORICO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO**” que se ejecuta sobre el rio cachimayo y proceder conforme al artículo quinto que dispone la ratificación de este acuerdo por el Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, documento que cuenta con la Opinión Legal N° 0481-2019-GAL/MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales opinando la PROCEDENCIA DE SU RATIFICACION conforme a lo solicitado por el Gerente de Infraestructura en Informe N° 1202-2019-GI-MDSS/LGLS de fecha 16 de setiembre del 2019, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por Unanimidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Por estas consideraciones, y con la **APROBACION DE TODOS DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL:**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, en todos sus extremos el Acuerdo de Concejo Municipal N° 034-2019-MDW/C, de fecha 14 de junio del 2019, emitido por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq que autoriza a la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la ejecución del proyecto "CREACION DEL PONTON CARROZABLE SOBRE EL RIO CACHIMAYO EN LA PROLONGACION DE LA CALLE BOLOGNESI DEL CENTRO HISTORICO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO" que se ejecuta sobre el rio Cachimayo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO a través de las instancias administrativas competentes la ejecución del proyecto de inversión y la culminación del proyecto al que hace referencia el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con las diferentes unidades orgánicas den cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abog. G. Jesús Valencia Tapia
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Infraestructura
Ger. GDUR
Ger. Adm. Trib.
MDW
OTSI
Archivo